



Real Academia de la Historia
MADRID
AÑO DE 1844

las fabricar a su Costa Condo da fimeras laggas
redes de ribadas de dho Plano y laque se ha de
hacer para dividirle al sitio en que se ha de
lebrar la feria de forma que quede asegurado
con la albuja bastante para Verquardo del
Convento en caso de alguna inundacion por la
Creciente del Rio, y asimismo haciendo la Zua
su Decreto de que en ningun tiempo y por ningun
acontecimiento permitira que en dho plano
ni en el sienco y pared del Convento en que es
la Laberia Dormitorio y Camarin ay ahen
da alguna nigzone, sino que todo lo per tenezien
te a feria aya de ser a esgalda de dho Plano y
pared que se ha de levantar, y que asimismo no
se ha de permitir en ningun tiempo el que en dho
Plano ni en el sitio de la feria ni en aquellas ter
canias aya de noche Cantares Bayles ni Musican
os uidos que perturben o inquieten a los Religio
sos en sus exercizios espirituales para que se han
de poner personas de satisfacion que lo zellen dan
do para su mayor observancia esta Zua y las
Providenzias que le pareziere mas eficaces y an
de partizigan para que entendi do por la Zua

